

Edicte

AJUNTAMENT DE MANRESA

En compliment de la Provisió de la Sala Tercera Contenciosa Administrativa del Tribunal Suprem de data 3 de febrer de 2020 es publica la part dispositiva de la Sentència núm. 21/2020 de data 15 de gener de 2020, que resol el recurs de cassació núm. 3835/2018 interposat per POSTES Y MADERAS SA:

“1. Declaramos haber lugar, y, por tanto, estimamos el recurso de casación 3835/2018 interpuesto por la entidad POSTES Y MADERAS, SA, promovido contra la sentencia 135/2018, de 20 de febrero, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desestimatoria del Recurso contencioso administrativo 130/2015, seguido contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manresa, adoptado en su sesión de 19 de marzo de 2015, por el que se aprobó definitivamente el Mapa de capacidad acústica de Manresa.

2. Anulamos y casamos dicha sentencia.

3. Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad POSTES Y MADERAS, SA, promovido contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manresa, adoptado en su sesión de 19 de marzo de 2015, por el que se aprobó definitivamente el Mapa de Capacidad Acústica de Manresa; Acuerdo y Mapa que anulamos en el particular relativo a la parcela catastral ocupada por las instalaciones de la entidad recurrente.

4. No imponer las costas del recurso.”

L'Alcalde

Signat electrònicament
per: VALENTI
JUNYENT TORRAS
Data: 06/03/2020
11:58:05
Raó: Signatura
Lloc: Manresa